

Carta Trámite

25 de septiembre de 2019

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Orden Administrativa 19-0923-A relacionada a la Suspensión de la Orden Administrativa 19-0923

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), adjunto a este comunicado encontrará la Orden Administrativa 19-0923-A, emitida el 25 de septiembre de 2019; relacionada a la Suspensión de la Orden Administrativa 19-0923. A través de este comunicado, la ASES notifica que queda sin efecto las instrucciones impartidas en la Orden Administrativa 19-0923.

A continuación, las instrucciones impartidas en la Orden Administrativa, las cuales quedan sin efecto de inmediato:

- La suspensión de requisitos de autorización previa (PA) con las Organizaciones de Manejo de Cuidado Dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para el despacho de medicamentos.
- La autorización de repetición de un medicamento sin tener que cumplir con el tiempo de espera (“refill to soon”).

Según la instrucción de la ASES, se implementan nuevamente estos editos bajo el Plan Vital.

Le exhortamos a que lea detenidamente las instrucciones impartidas por la ASES, con el fin de obtener el conocimiento necesario para brindar servicios u orientación a los beneficiarios del Plan Vital.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



25 de septiembre de 2019

**SUSPENSION
ORDEN ADMINISTRATIVA: 19-0923-A**

**POLITICA DE LA ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD PARA LOS
BENEFICIARIOS DEL PLAN VITAL: MANEJO DE MEDICAMENTOS
DURANTE Y LUEGO DEL PASO DE LA TORMENTA KAREN**

Según estipulado en la Orden Administrativa 19-0923, luego de las incidencias ante el paso de la Tormenta Karen; quedan sin efecto las siguientes instrucciones de inmediato:

- La suspensión de:
 - Requisitos de autorización previa (PA) con las organizaciones de manejo de cuidado dirigido (MCOs por sus siglas en inglés) para el despacho de medicamentos

- La autorización de:
 - Repetición de un medicamento sin tener que cumplir con tiempo de espera (“*refill to soon*”)

Nuevamente se implementan estos éditos bajo el Plan Vital.

Atentamente,

Yolanda García Lugo
Directora Ejecutiva Interina